



SECCIÓN TERCERA

Núm. 3822

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

BDNS (Identif.): 834169.

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número número 2025-1382, de fecha 15 de mayo de 2025, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2025/2026:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834169>).

Primero. — Aprobar la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2025/2026, así como las normas que van a regir la convocatoria y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma (CSV AWMWZT3RZ6ENW9ZJ4K3TG4GY5).

Segundo. — Autorizar el gasto de la convocatoria a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para la realización del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2025/2026, por un importe de 620.000,00 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

Anualidad de 2025 doscientos cuarenta y ocho mil euros (248.000,00 euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

—A ayuntamientos 31300/32600/4620025 educación de adultos (ap. DPZ) y RC núm. 22025003020, por importe de 246.000,00 euros.

—A mancomunidades 31300/32600/4630025 educación de adultos (ap. DPZ) y RC núm. 22025003021, por importe de 1.000,00 euros.

—A comarcas 31300/32600/4650025 educación de adultos (ap. DPZ) y RC núm. 22025003022, por importe de 1.000,00 euros del vigente presupuesto provincial.

Anualidad de 2026: trescientos setenta y dos mil euros (372.000,00 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

—A ayuntamientos 31300/32600/4620025 educación de adultos (ap. DPZ), por importe de 370.000,00 euros.

—A mancomunidades 31300/32600/4630025 educación de adultos (ap. DPZ), por importe de 1.000,00 euros.

—A comarcas 31300/32600/4650025 educación de adultos (ap. DPZ) y por importe de 1.000,00 euros.

Teniendo carácter estimativo la distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios y quedando condicionada su resolución a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto del año 2026, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Subvenciones, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones públicas y entes públicos o privados, siempre que no supere el gasto conforme a la normativa de subvenciones.



Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ, y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es.

Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos, pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos «validación de documentos», introduciendo los CSV que constan en el decreto. Igualmente, el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEQK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 15 de mayo de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.